



CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

CONVENIO GENERAL ESPECIFICO DE LA COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL C. LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE PLAZA CARACOL SEGUNDA SECCION REPRESENTADA POR LA LIC. LILIA PATRICIA JURADO GALAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA JGG DESARROLLADORA COMERCIAL S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. De “EL INSTITUTO”.

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, mediante acuerdo No. 0119/2016, mediante sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 29 de febrero del 2016, con Registro Federal de Contribuyentes IVC170101E60, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, encargado de coordinar las acciones orientadas a la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del Municipio, que en forma enunciativa no limitativa se mencionan como es el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de productores, el fomento a la lectura y a la promoción de las culturas populares como se establece en el Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, recayendo la aprobación en el acuerdo no. 0119/2016, publicado en la Gaceta Municipal año 1 numero 6; de fecha 13 de abril del 2016.

1.2. Que conforme a lo previsto en el Artículo 3 de su reglamento, *el Instituto Vallartense de Cultura está investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del Municipio, incluyendo en forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección al patrimonio cultural, la formación de creadores y públicos, el fomento a la lectura y la promoción de las culturas populares.*

1.3. Que como lo señala el Artículo 41 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, podrá el director General

- I. Representar al Instituto ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y especiales que requiera;
- II. Autorizar y celebrar en representación del Instituto, contratos convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades públicas, y con organizaciones privadas y sociales, necesarios para el buen funcionamiento del mismo;

1.4. Que el Director, es el representante legal del Instituto Vallartense de Cultura,



CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

1.5. Que para efectos de llevar a cabo el presente convenio se designa como responsable operativo del mismo al Instituto Vallartense de Cultura (IVC) por conducto de su titular.

1.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en el número 437 Int 38 de la Calle Aquiles Serdán, Colonia Emiliano Zapata en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48380

1.8. Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para el **DESARROLLO CULTURAL** de la Región de Puerto Vallarta.

2. De la "ENTIDAD"

2.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública número 33047 de fecha 04 de Marzo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Adscrito y Asociado al Titular Numero 18, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2.2. Que entre su objeto incluye de forma enunciativa más no limitativa, la constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, denominada **JGG DESARROLLADORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**

2.3. Que su representante legal la Lic. Lilia Patricia Jurado Galaz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, tal y como se acredita con la Escritura Pública número 4840 de fecha 12 de Febrero del año 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número 128 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Mario Humberto Torres Verdín.

2.4. Que tiene interés en llevar a cabo el objeto presente Convenio Específico de Colaboración para el **DESARROLLO CULTURAL** de la Región de Puerto Vallarta.

2.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en Av. Los Tules No. 178 Col. Zona Hotelera Las Glorias, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48333 RFC: JDC990317-310.

3. DE AMBAS PARTES

3.1. Que manifiestan que este instrumento servirá de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos organismos, respecto de su colaboración para efectos de cooperación mutua de diversas actividades de gestión sustentable de la región de Puerto Vallarta; elevando la calidad de los servicios que se proporcionan a la población universitaria, empresarial y a la sociedad en general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre "EL INSTITUTO" y la "ENTIDAD" para el DESARROLLO CULTURAL de la Región de Puerto Vallarta.

DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO

SEGUNDA.- "INSTITUTO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Realización de trabajo conjunto en materia de **colaboración** sea por parte de académicos, artistas y estudiantes que beneficie los objetivos del convenio que beneficien los objetivos de la "ENTIDAD" en área cultural.
2. Ejecutar acciones de apoyo y **difusión en materia de arte y cultura** regional dirigidas al personal de la "ENTIDAD" y de la Región de Puerto Vallarta.
3. Ejecutar acciones de apoyo en programación cultural para llevarse a cabo en las instalaciones de la "ENTIDAD".
- 4.- Mantenerse en coordinación con la "ENTIDAD" para los planes y futuros proyectos culturales.
- 5.- Brindar apoyo cuando la "ENTIDAD" se lo requiera por escrito y con por lo menos 15 días de anticipación.

DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LA "ENTIDAD" PLAZA CARACOL SEGUNDA SECCION.

TERCERA.- La "ENTIDAD" PLAZA CARACOL SEGUNDA SECCION se compromete a realizar las siguientes acciones en base a nuestra ocupación y previa autorización de Gerencia General:

- 1.- Apoyar con sus Instalaciones para la realización de Eventos y/o actividades cuando se realicen en la "ENTIDAD".
- 2.- Proporcionar Equipo Técnico de Apoyo (Audio, Video, Proyección, Pantalla) necesario para llevar a cabo dichos eventos y/o actividades cuando se realicen en la "ENTIDAD".
- 3.- Proporcionar Recursos Humanos para el apoyo y la coordinación de actividades en conjunto para la organización de objetivos comunes.



CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

4.- La "ENTIDAD" se compromete a promover y obtener entre sus trabajadores y población abierta de la Región de Puerto Vallarta, la generación de insumos o recursos económicos para lograr los fines propuestos por ambas partes en el presente convenio.

5.- La "ENTIDAD" se compromete a apoyar con sus instalaciones para la realización de eventos de difusión, investigación de campo, actividades artísticas y culturales cuando se realicen en la región de Puerto Vallarta.

DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

QUINTA. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEXTA.- Para la ejecución de las acciones objeto presente convenio, las partes a través de este instrumento, acuerdan nombrar al C. Luis Jesús Escoto Martínez, en representación de "EL INSTITUTO", y la Lic. Lilia Patricia Jurado Galaz en representación de la "ENTIDAD". Lo anterior a efecto de construir un Órgano de Seguimiento y Evaluación, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Declarar las acciones específicas a ejecutarse anualmente, conforme los compromisos institucionales de "EL INSTITUTO" y la "ENTIDAD".
- II. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento al objeto del presente CONVENIO.
- III. Evaluar los resultados de las acciones a que se refieren las Cláusulas "Segunda" y "Tercera" del presente Acuerdo.
- IV. Resolver los casos que se susciten respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.
- V. Las demás que acuerden las partes.

DE LA NORMATIVIDAD



CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

SÉPTIMA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DE LA RELACIÓN LABORAL

OCTAVA.- Las partes del convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente CONVENIO, no tendrá relación con otra, por la que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente CONVENIO, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NOVENA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes conviene en reconocerse mutuamente los derechos de autor y contextos que se les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este CONVENIO.

Así mismo, de las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos derivados del presente CONVENIO, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

DE LA ACCIÓN O MODIFICACIÓN

DÉCIMA.- EL CONVENIO podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia, de común acuerdo entre las partes mediante los instrumentos jurídicos necesarios debidamente signados por ellos mismos, los cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción por parte del CONVENIO.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito fuerza mayor.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de mutua acuerdo, y en el supuesto de que subsista discrepancia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Puerto Vallarta.

DE LA VIGILANCIA




INSTITUTO
VALLARTENSE DE
Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN/003/2022

DÉCIMA TERCERA.- Este CONVENIO entrará en vigor el de su suscripción y tendrá una vigilancia de **dos años**. Sin embargo podrá darse por concluido si anticipadamente ambas partes convienen la fecha de terminación por escrito, sin perjuicio de las actividades que se encuentren pendientes, las cuales se llevarán en su total conclusión.

Así mismo el presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas lo comunique cuando menos con 3 meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos en desarrollo.

EL INSTITUTO


Por conducto de
LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO
VALLARTENSE DE CULTURA

LA ENTIDAD


LIC. LILIA PATRICIA JURADO GALAZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. BRENDA JANETH DIAZ FLORES
COORDINADORA

TESTIGOS


C. LIC. LUIS ARTURO ESPINOSA
GARCÍA
GERENTE DE MERCADOTECNIA

Puerto Vallarta, Jal.
21 . octubre. 2022